

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190089900

Visto el informe secretarial y como quiera que respecto de las medidas cautelares solicitadas a ítem 3 ya existía pronunciamiento, la Juez resuelve:

Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de agosto de 2021, esto es, librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda comunicando el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado, sobre el inmueble le individualizado en el escrito de medidas cautelares obrante a ítem 3.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 183 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 - octubre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria